



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Salud

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 543828

1.220.20-13.1

Santiago de Cali, 03 septiembre de 2020

PARA: Gerentes y Representantes Legales de IPS Públicas y Privadas
Gerentes de EAPB, ARL, Régimen Especial y de Excepción
Secretarías de Salud Municipales

DE: Secretaría Departamental de Salud

Asunto: Apertura de servicios de salud ambulatorios

Cordial Saludo.

Al día 2 de septiembre de 2020 el departamento del Valle del Cauca registró 48.127 casos infectados por Covid-19 y un 56% de la ocupación de las camas UCI en el Departamento, situación que refleja un mejor panorama frente a los meses anteriores, de esta manera permiten, bajo la vigilancia estricta del comportamiento de la pandemia, continuar con el proceso de la normalización en la prestación de los servicios de salud.

Así las cosas, se autoriza realizar la apertura de la totalidad de los servicios de consulta externa tanto médicos como odontológicos, consulta médica general y especializada, apoyo diagnóstico, complementación terapéutica, odontología general y especializada, optometría, psicología, y en general todos los servicios ambulatorios.

Es importante resaltar que los servicios se deben prestar bajo los protocolos de bioseguridad actualmente existentes. Los cuales podrán consultar en la página oficial del ministerio de salud (Documentos Técnicos).

Finalmente, esta Secretaría realizará la inspección y vigilancia a que hubiera lugar para dar cumplimiento a lo establecido en esta circular.


Atentamente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaría Departamental de Salud

Redactor y Transcriptor: MParedes, Coordinadora CRUE VALLE – Carlos Morera, Asesor Despacho
Archivo: Carpeta coronavirus

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

 Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11
Edificio Palacio de San Francisco.
www.valledelcauca.gov.co